

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006556 - SDQS No.2011852025.

A los 16 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0006556 - SDQS No.2011852025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0006732
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

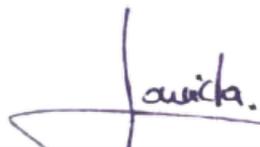
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006732 en (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirector de Atención a la Fauna

**Proyecto:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 16 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006732

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006556** - SDQS No.**2011852025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran- Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*



Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0006556 - SDQS No. 2011852025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE: AL FRENTE DE LA VIVIENDA DE LA REPORTANTE EN UNA CASA ALEDAÑA HAY UNOS CANINOS LOS CUALES SE LAS PASAN EN UN BALCON EXPUESTO A CONDICIONES AMBIENTALES Y SIN CAMA BALNDA, REPORTA QUE LLORAN TODO EL DIA, POLICIA YA FUE AL SITIO PERO NO HA HECHO NADA AL RESPECTO(...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital

En cuanto a su solicitud el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado (1) una visita de verificación en la Carrera 13 A N° 40 D - 09 Sur, barrio Granjas de San Pablo, localidad Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
27 de abril del 2024	<b>Visita Fallida</b>	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraban los tenedores de los caninos en el predio, se deja comunicado con plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

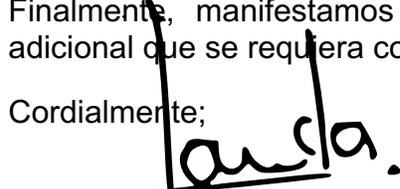
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal, negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

**Elaboró:** Yudy Marcela Romero Beltran- Contratista SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMAS-PROB-F01

Versión: 5.0



Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC 12058		FECHA DE LA DILIGENCIA:	27	09	29	HORA INICIAL:	2:57	HORA FINAL:	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE OBLIGACIÓN:	Acompañamiento		0	Carrativo	0	Oficio	0
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica		0	No Formulado		0	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	1024 DE 2008	1814241024	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar.						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Cra 13A # 40D - 09 sur

Localidad: Rafael Uribe Uribe Barrio: Granjas de San Pablo. Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_ Personas que habitan en el predio: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_ Autoría ingreso al inmueble: \_\_\_\_\_ Tipo y número documento: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:  Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Acuerdo de custodia no cumplido  No se permite el ingreso

¿Se dejó comunicación?: S  No  No aplica  Plazo (días): 3 días. Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reingresó: S  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ Gravedad Leve  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reorganizar en póliza  Reorganizar con póliza  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Continuar el Caso

Se puede observar el animal: S  No  No aplica  Faltó: \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales: Al llegar al lugar el señor del primer piso comenta que los vecinos del segundo piso tienen dos perros que a veces dejan en el balcón y que ladran cuando pasa gente en la noche, los responsables de los animales no están por lo que no se puede realizar la verificación.

FAUNA SILVESTRE Acta de Inculcación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre S3A No.: \_\_\_\_\_ No Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial competente de forma preventiva la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente del de su jurisdicción puntual con el propósito de evaluar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el (los) \_\_\_\_\_

Refer al presente (s) se informa que en conformidad con el artículo 115 de la Ley 84 de 1989 y el artículo 2 de la Ley 2054 de 2008, se le pide a la autoridad del presente distrito de Bogotá, D.C., en el marco de la aplicación de la Ley 1774 de 2016, que se proceda a la aprehensión material preventiva de los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente del de su jurisdicción puntual con el propósito de evaluar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo / Dpto: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o melitosas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	S <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	S <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	S <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0